

ESTADO No. 017**PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – PAR CARTAGENA**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución No. 0206 del 22 marzo de 2013, Resolución 174 del 11 de mayo de 2020 y Resolución 197 del 01 de junio de 2020 proferidas por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web de la Agencia Nacional de Minería; a través del Punto Atención Regional Cartagena, siendo las 07:30 A. M., de **hoy 09 de marzo de 2023**.

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1.	CONTRATO DE CONCESIÓN	OG2-09366	LADRILLERA COSTA CARIBE S.A.S.	08-03-2023	018	Una vez verificado el expediente digital del título minero OG2-09366, se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones al titular minero al titular minero: REQUERIMIENTOS 1. Requerir bajo a premio de multa al titular del contrato de concesión No. OG2-09366, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el Plan de Gestión Social, de conformidad con el numeral 7.15 de la minuta del contrato de concesión minera; los cuales deberán allegarse de forma establecida en la Resolución 406 del 28 de junio de 2019 “Por la cual se modifica la Resolución 318 del 20 de junio de 2018 por la cual se adoptan los términos de referencia aplicables para la elaboración de los programas y proyectos de Gestión Social en la ejecución de los proyectos mineros, y se dictan otras disposiciones”; para lo cual se otorga un término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente pronunciamiento. Lo anterior, teniendo en cuenta los requerimientos específicos hechos dentro de la Evaluación Técnica del Plan de Gestión Social No. VSC -019 de 25 de enero de 2023, que puntualiza lo siguiente: • Presentar la delimitación del área de influencia indirecta. • Presentar características, cualidades y/o condiciones distintivas del(os) actor(es) de los



					grupos de interés del área de influencia del proyecto minero, tales como: autoridades, líderes, grupos vulnerables, entre otros. • Presentar la identificación de expectativas y percepciones de los actores en relación con el proyecto minero. • Presentar la información relacionada con la priorización de los actores y/o grupos de interés para la elaboración e implementación del PGS. • Presentar la información acerca de la identificación y análisis de los riesgos sociales, con relación a los Derechos Humanos. • Presentar la definición de las líneas estratégicas acorde con el desarrollo de los capítulos 4, 5 y 6 de los Términos de Referencia. • Presentar la información relacionada con la articulación con el plan de desarrollo del municipio de Santa Catalina- Bolívar, con las líneas estratégicas propuestas. • Presentar soportes de las actividades de comunicación realizadas (actas, listas de asistencia, encuestas, registros fotográficos, etc.) • Teniendo en cuenta que las líneas estratégicas allegadas, se presentan de manera general, se requiere incluir esta información de manera que se identifiquen específicamente las poblaciones o grupos que se pretenden beneficiar en cada línea estratégica propuesta. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Complementar la información del Plan de Gestión Social- PGS, respecto a área de influencia del Plan de Gestión Social, Identificación de Actores y Grupos de Interés del Área de Influencia del Plan De Gestión Social, debida diligencia de los Riesgos Sociales, Líneas Estratégicas, Plan De Acción, Cronograma y Presupuesto, Información, Comunicación, Socialización y Participación. 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.
--	--	--	--	--	--



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

ATENCIÓN Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERÉS

ESTADOS

CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 1

Página 1 de 1

						3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto.
--	--	--	--	--	--	---

HACE SABER:

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PAR CARTAGENA, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija **hoy 09 de marzo de 2023**, siendo las 4:30 P. M. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería, a través del Punto de Atención Regional Cartagena, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

Antonio Garcia 6

ANTONIO DE JESUS GARCIA GONZALEZ

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CARTAGENA

PAR-CARTAGENA

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA